

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN CUANDO NO SE HA EFECTUADO EL LEVANTE DE LAS MERCANCÍAS (DAI CORRECTIVA)
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	La declaración aduanera de mercancías es el documento aduanero mediante el cual el declarante (importador), declara información relativa a la mercancía e indica el destino aduanero que deberá aplicarse a la misma. La información contenida en la declaración aduanera pasará por un proceso de validación que generará su aceptación o rechazo. Si presentada y aceptada la declaración aduanera, se observa que existen inconsistencias en razón a lo declarado, se podrán realizar correcciones a la declaración aduanera previamente presentada. En el sistema informático denominado Ecuapass, existen solicitudes de corrección y sustitutiva tanto para la declaración aduanera de importación como para la declaración aduanera de exportación. Este trámite en línea tiene como finalidad autorizar las correcciones y ajustes de errores de digitación en el registro, para adjuntar documentos de acompañamiento, para actualizar información que fue ingresada al momento de realizar la generación de la declaración aduanera, que ha sido previamente registrada por parte del importador o de su declarante que puede ser un agente de aduana, a través del sistema informático Ecuapass.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales y jurídicas registradas como Operador de Comercio Exterior (OCE) que deseen realizar transacciones de comercio exterior, específicamente exportación e importación de mercancías. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Autorización de ingreso de mercancías y medios de transporte al territorio aduanero ecuatoriano

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Registro como Operador de Comercio Exterior (OCE) en el sistema informático Ecuapass.
- El declarante para realizar la solicitud de la corrección de la declaración aduanera de Importación debe haber efectuado previamente el pago de los tributos al comercio exterior.
- Tanto el exportador como importador deben ingresar en el sistema el código de OCEs y el número atribuido o número de envío que utilizó al momento de declarar.
- El declarante debe contar con la información que desee modificar y documentos de acompañamiento que desee agregar.

¿Cómo hago el trámite?

El procedimiento en cuanto a solicitud de corrección de la declaración aduanera de Importación.

1. Si el canal de aforo de la DAI no es automático, el OCE procede a transmitir directamente la solicitud de corrección utilizando para el efecto la siguiente ruta: Ingresar al sistema informático Ecuapass; Ruta: <https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Despacho aduanero> Importación> Sustitutivo de Detalle del Documento de Importación.
2. El OCE recibe detalles de las observaciones encontradas por el técnico operador y procede a transmitir la solicitud de corrección, a fin de subsanar las correcciones indicadas.
3. El OCE debe cancelar los valores correspondientes a la liquidación complementaria generada (de ser el caso).
4. El técnico operador procede con la revisión de la solicitud de corrección y procede con la aprobación o rechazo de la misma.
5. Finalmente el OCE procede a levantar la mercancía una vez que el estado de la DAI sea "Salida autorizada".

Para garantizar el correcto funcionamiento del portal externo de ECUAPASS, debe ingresar a través del navegador oficial de la aduana. Puede descargar el SENAE Browser desde su sitio web oficial: <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

NO

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

1. Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

2. Se puede atender dudas o inquietudes a través de la MESA DE SERVICIOS siguiendo los siguientes pasos:

PASO 1: Ingrese a la página <https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/>

PASO 2: De click en el recuadro "USUARIO EXTERNO".

PASO 3: Inicie sesión:

Los usuarios que cuenten con dos opciones.

1. Pueden acceder con el mismo usuario y contraseña que usan en el sistema ECUAPASS.

2. Caso contrario el usuario deberá registrarse con su cuenta de correo electrónico.

PASO 4: Si es un nuevo usuario, debe ingresar a: REGISTRESE AHORA.

PASO 5: Ingrese su información personal para crear su cuenta en el Portal.

PASO 6: En caso de olvidar su contraseña, el Senae le proporciona la siguiente opción ¿OLVIDÓ SU CONTRASEÑA?

PASO 7: Una vez que ha iniciado la sesión, podrá ingresar a los formularios del Portal de Mesa de Servicios .

PASO 8: Ingrese al formulario que necesite y registre su solicitud .

PASO 9: Se creará ticket de atención en su bandeja de entrada.

Base Legal

- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2023-0001-RE REGULACIONES GESTIÓN DE COBRO DE VALORES CAUSADOS EN VIRTUD REFORMA ART. 110 DEL COPCI, EFECTUADA A TRAVES DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY ORGÁNICA DE DESARROLLO Y SOSTENIBILIDAD FISCAL TRAS LA PANDEMIA COVID-19. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2024-0007-RE REGULACIONES PARA EL RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO ECUAPASS. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2016-0832-RE SENAE-MEE-2-2-018-V4 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN, SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025. Art. TODO.](#)
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2025. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2025-0048-RE EXPEDIR SENAE-MEE-2-2-006-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LA CORRECCIÓN SUSTITUCIÓN Y RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN DAI. Art. TODO.](#)
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0610-RE SENAE-ISEE-2-2-012-V3 INSTRUCTIVO PARA EL USO DEL SISTEMA CORRECCIÓN, SUSTITUTIVA O RECHAZO DE LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN. Art. TODO.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	3475

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	53	3098
2026	05	68	3237
2026	04	0	3289
2026	03	0	3816
2026	02	0	3292
2026	01	0	3267
2025	12	0	3227
2025	11	0	3467
2025	10	0	3947
2025	09	43	2754
2025	08	32	3313
2025	07	40	4050
2025	06	19	3693
2025	05	20	3585
2025	04	20	3016
2025	03	4	5580
2025	02	5	2820
2025	01	2	3110
2024	12	9	3369
2024	11	12	3529
2024	10	8	3126
2024	09	0	2420
2024	08	0	3107
2024	07	0	2768

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	06	0	2645
2024	05	0	2748
2024	04	0	2619
2024	03	1	2913
2024	02	0	2557
2024	01	0	2305
2023	12	10	2407
2023	11	0	2599
2023	10	0	2887
2023	09	2	2471
2023	08	1	3339
2023	07	0	3538
2023	06	0	2904
2023	05	2	3045
2023	04	3	2483
2023	03	2	2931
2023	02	0	2256
2023	01	0	2655
2022	12	1	2930
2022	11	1	2847
2022	10	0	2498
2022	09	0	2707
2022	08	1	1876
2022	07	0	2367

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	2245
2022	05	1	2470
2022	04	0	22075
2022	03	1	2093
2022	02	0	1779
2022	01	1	2244
2021	12	0	2767
2021	11	0	2593
2021	10	0	2544
2021	09	0	2972
2021	08	0	3105
2021	07	1	2639
2021	06	0	3301
2021	05	0	2748
2021	04	0	2637
2021	03	0	3140
2021	02	1	2431
2021	01	0	2325
2020	12	0	3013
2020	11	0	2564
2020	10	0	2979
2020	09	0	3111
2020	08	0	2947
2020	07	0	3201

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	06	0	2868
2020	05	0	2801
2020	04	0	2051
2020	03	0	3158
2020	02	0	3462
2020	01	0	4702